Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 244 - Jueves, 22 de diciembre de 2022

página 21030/1

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de diciembre de 2022, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la inscripción en el Registro de Artesanos y Artesanas de Andalucía.

De conformidad con el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a las personas que se relacionan los actos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Gerona, núm. 18, de Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
***8403**	04010077	RESOLUCIÓN CADUCIDAD INSCRIPCIÓN REGISTRO ARTESANOS

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados en los expedientes pueden poner Recurso de Alzada ante la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Almería, 16 de diciembre de 2022.- El Delegado, Amós García Hueso.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

